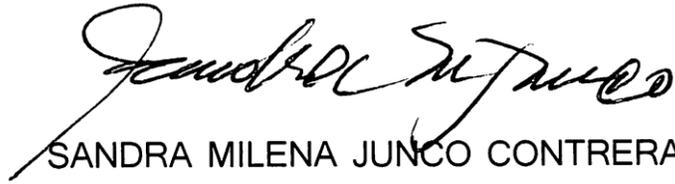


INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, 8 de Marzo de 2021. Al Despacho de la señora Jueza el presente proceso ejecutivo laboral radicado bajo el N° 2017-00107-00, para que sirva proveer lo pertinente.-


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA D.T.C.H. – MAGDALENA**
E-Mail: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel.: 322-2344186

**RAD. 47-001-31-05-003-2017-00107-00.-
PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
LABORAL.-
DEMANDANTE: HERNÁN EDUARDO BERDUGO MARTÍNEZ.-
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES.-**

Santa Marta, Ocho (8) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el informe Secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se constata el despacho que en fecha 03 de marzo del año en curso se fijaron las costas del presente proceso ejecutivo, por lo que se procederá en la parte resolutive de este proveído a aprobar las costas liquidadas, de acuerdo a lo consagrado en el art. 366 del C.G. del P.

Por lo antes expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:


MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA